



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.773/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 456/25 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a la docente Dra. María Lastenia VERA, a partir del 24 de febrero de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 609/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la docente Dra. María Lastenia VERA, a partir del 21 de agosto de 2025, con jornada laboral completa, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la docente involucrada y que ha usufructuado CIENTO SETENTA Y OCHO (178) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR REINTEGRADA a sus funciones laborales, con jornada laboral completa, a la docente Dra. María Lastenia VERA (C.U.I.L. N° 23-16029586-4), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Geografía Regional, Área Geografía General, Orientación América Antártida y Argentina, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-07-02, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 21 de agosto de 2025, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la docente Dra. María Lastenia VERA que ha usufructuado CIENTO SETENTA Y OCHO (178) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrate. Comúnquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG